



D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

HCD/JFCR/MC/096/14

DIP. SILVANO AURELES CONEJO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Estimado Presidente Silvano Conejo:

En relación al oficio JCP/LEEP/AMF/01570/07052014 del pasado 07 de mayo del año en curso, signado por el Secretario Ejecutivo C. LUIS EDUARDO ESPINOZA PÉREZ quien por sus indicaciones se me notificó en mi calidad de integrante de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano, de la convocatoria a la reunión a celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina del 28 al 30 del mes de referencia, hago de su conocimiento, que fundamento en el artículo 239 Fracción XXI del Reglamento de la Cámara de Diputados me permito rendir en tiempo y forma el informe correspondiente, mismo que se acompañará con copia del programa, material utilizado así como una serie de fotografías, las cuales fueron tomadas durante el desarrollo de dichos trabajos y que forman parte integral del informe:

Es menester precisar que dicha reunión tuvo como sede los salones del Honorable Senado del Congreso de la Nación de Argentina, incluyendo por supuesto el acto inaugural el jueves 29 a las 9:00 horas, el cual fue presidido por el Presidente del Senado y Vicepresidente de la República de Argentina AMADO BOUDOU, como también del Presidente del Parlamento Diputado ELÍAS CASTILLO de la República de Panamá.

Posterior al acto inaugural, dieron inicio los trabajos en las diversas comisiones el Parlamento, por lo que el suscrito se incorporó al desarrollo de la Comisión de Derecho Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Por lo que corresponde a la reunión previa denominada **Reunión de las Subcomisiones de "DENUNCIAS Y POLÍTICAS CARCELARIAS"** se concluyó con la elaboración de una propuesta que incorporo mecanismos como eje de prevención a la tortura en los centros penitenciarios, así como el de una ley marco relativo a la aplicación de la tortura, en este sentido la delegación de Argentina asumió la responsabilidad y elaboración de las mismas a efecto de presentarlas en la próxima reunión, para la cual se recopilará toda la información respecto de experiencias en otros países, en este sentido, el suscrito señaló que en México a través de la Procuraduría General de la República y algunas Entidades Federativas, se viene aplicando en la investigación del delito de tortura el protocolo de Estambul, destacándose que en la República Dominicana se ha implementado en el Sistema Carcelario el

1



D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

establecido por la Organización de las Naciones Unidas, sistema que a todas luces sería conveniente que en una fecha próxima e inmediata se pudiera visitar, a efecto de constatar los avances tan significativos que dicho país ha logrado, señalándose que se llevará esta propuesta a la Mesa Directiva.

Como segundo punto de los trabajos de ésta reunión preparatoria, se abordó el tema de las **"DOS DENUNCIAS RECIBIDAS POR EL PARLATINO, RESPECTO A PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE NUESTRO PAÍS, MÉXICO"**. La primera relativa a "Los niños desaparecidos en Casitas del Sur, dados en adopción" y la segunda "La pérdida de la vida del periodista del Nueva York Times en el Estado de Oaxaca: BRAD WILL" señalándose que las autoridades mexicanas habían negado la presentación del informe porque el hacerlo supuestamente interferiría en la integración y esclarecimiento de dichos hechos.

Por lo que se tomó la decisión de que dichos asuntos fueran trasladados a la Mesa Directiva del Parlatino para los efectos de determinar lo que procediese.

Por otra parte la compañera Diputada JOSEFINA SALINAS PÉREZ, comentó que con respecto a la Reforma Energética llevada a cabo por el Congreso Nacional Mexicano, ésta era violatoria a la sociedad mexicana porque no había sido consultada, por lo tanto, hacía éste señalamiento al respecto, determinándose de igual manera que dicha manifestación se turnará a la Comisión respectiva para determinar lo conducente.

En cuanto al tema denominado **"DERECHO A LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL, EVOLUCIÓN DE SU ATENCIÓN EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS"**, se destacó que éste derecho se reconoció mediante la resolución del 22 de Junio del 2011 en México, siendo aprobada en el mes de diciembre por unanimidad en el Parlatino. Derecho que protege y beneficia a todas las niñas, niños y jóvenes para que tengan acceso en todos los niveles educativos, tanto en instituciones públicas como privadas, a la nueva tecnología digital, debiéndose implementar las políticas públicas que así lo permitan, señalándose que éste derecho tiene como objetivo la alfabetización mediante al acceso a internet que incluya por supuesto, la conectividad y alcance en aras de lograr beneficios al alumno, pero de igual manera a la familia, debiéndose para tal efecto capacitar a los docentes para la incorporación de materias, evaluaciones, lenguas, en línea.

Se destacó el modelo Uruguay, en donde el 50% de todo su alumnado en el nivel educativo cuenta ya con sus tabletas electrónicas para tales efectos.

Se concluyó que se solicitaría a cada uno de los gobiernos integrantes del Parlatino, que rindan un informe anual y como tal se elabore un mapeo de alfabetización digital que permita llevar a cabo las evaluaciones y avances en este sentido.



D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por lo que respecta al tema denominado **“DEBATES SOBRE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y A QUIENES LO COMETIERON”**, se inició con la participación del Subsecretario de Derechos Humanos de la República de Argentina CARLOS LAFFORGUE quien hizo referencia al terrorismo de Estado que el país de Argentina padeció, en donde más de 30 mil personas fueron desaparecidas y que derivado de dicha injusticia en ese país, han tomado la decisión de investigar los delitos cometidos en el pasado para romper con la impunidad y generar un nuevo caminar nacional bajo una perspectiva de aplicación de la Ley, pugnando porque en aquellas épocas que desolaron las Américas se alcance la verdad y la justicia y que para tal efecto se elaboraría una declaración conjunta en este sentido, la cual se aprobaría al día siguiente, dándose la responsabilidad para su elaboración a los representantes de las Repúblicas de Ecuador y de Venezuela. En este sentido, el suscrito señaló cómo en nuestro país en nuestro texto Constitucional se encontraban reconocidos los Derechos de los Victimarios, muy por encima de los que les corresponde a las víctimas, por lo que se llevó a cabo una Reforma Constitucional al artículo 20 ampliando estos derechos a los segundos y determinando en el apartado A y B cada uno de ellos, sin embargo reconociendo que desde nuestra perspectiva la reparación del daño a las víctimas sigue aun siendo una quimera.

En conclusión, se señaló la necesidad de una verdadera atención integral a las víctimas del delito, por lo que se incluirá éste tema en el orden del día de la siguiente sesión, con la intención de llegar a acuerdos conjuntos que salvaguarden de mejor manera el derecho fundamental a la justicia y por ende al de la reparación del daño a toda víctima de la Comisión de un ilícito haciendo la distinción en aquellos que en su momento dado se derivan de delincuencia común, o en su caso de la llamada Organizada, debiendo turnarse a la Mesa Directiva este resolutivo.

La elaboración de éste trabajo se les encomendó a las dos Senadoras de México ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ Y ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, así como del Diputado LEONARDO GROSSO de la República de Argentina.

Respecto al tema denominado **“DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, SITUACIÓN EN AMÉRICA LATINA: AVANCES Y RETROCESOS”**, dicho tema dio inicio con la exposición del responsable del Movimiento Nacional Campesino, el indígena ANGEL STRAPAZZON destacando que éste programa fue integrado por 173 delegados ante la FAO, (Food and agriculture organization), o en español Programa de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, impulsado por los movimientos sociales siendo aprobado el 11 de mayo del año 2012 y que actualmente se encuentran elaborando un manual que abarque las directrices para salvaguardar éste derecho fundamental, integrado por ocho capítulos.



D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Destacándose cómo la concentración de la tierra ha venido generando hambre, así como en la necesidad de conjugar tecnologías del pasado y presente, destacándose la presencia de Brasil a través de la agricultura familiar, el reto que se tiene, es el que América Latina llegue a ser autosustentable.

Por lo que respecta al representante de Ecuador, destacó la iniciativa para regular lo relativo a las tierras y agua, mencionando la necesidad de generar la prohibición de alimentos transgénicos por atentar contra la salud así como el de la explotación minera que genera nuevos desiertos.

Se comentó que Venezuela ésta subsidiando el alimento para lograr contrarrestar el hambre, reduciendo está en un 3%.

Siendo conveniente tener muy claros dos aspectos fundamentales respecto al Derecho de la Alimentación: uno el relativo a la Seguridad Alimentaria y el otro a la Soberanía Alimentaria, por lo que se concluyó en la necesidad de elaborar un trabajo que ilustre y recopile todas las experiencias latinoamericanas, designándose al parlamentario de Venezuela RODRIGO CABEZAS para su elaboración y presentación en la siguiente reunión del Parlamento concluyéndose de igual manera de que dicho resolutivo será elevado a la Mesa Directiva.

Finalmente y toda vez que el pasado día 26 del mes de mayo se tuvo el privilegio de llevar a cabo la presentación por demás inédita del Libro Oral para las personas con discapacidad (entre otras visual) por esta Cámara de Diputados, el cual consta de seis instrumentos jurídicos tanto de índole nacional como internacional así como de sendos pensamientos políticos de nuestros próceres, el suscrito hizo entrega tanto al presidente del parlamento como a nuestros compañeros parlamentarios de tan singular material con la intención de provocar su difusión, así como el de compartir este fruto y experiencia tan maravilloso.

Sin otro en particular le envió el saludo cordial y respetuoso de siempre.

MÉXICO D.F. A 06 DE JUNIO DEL 2014
PALACIO LEGISLATIVO

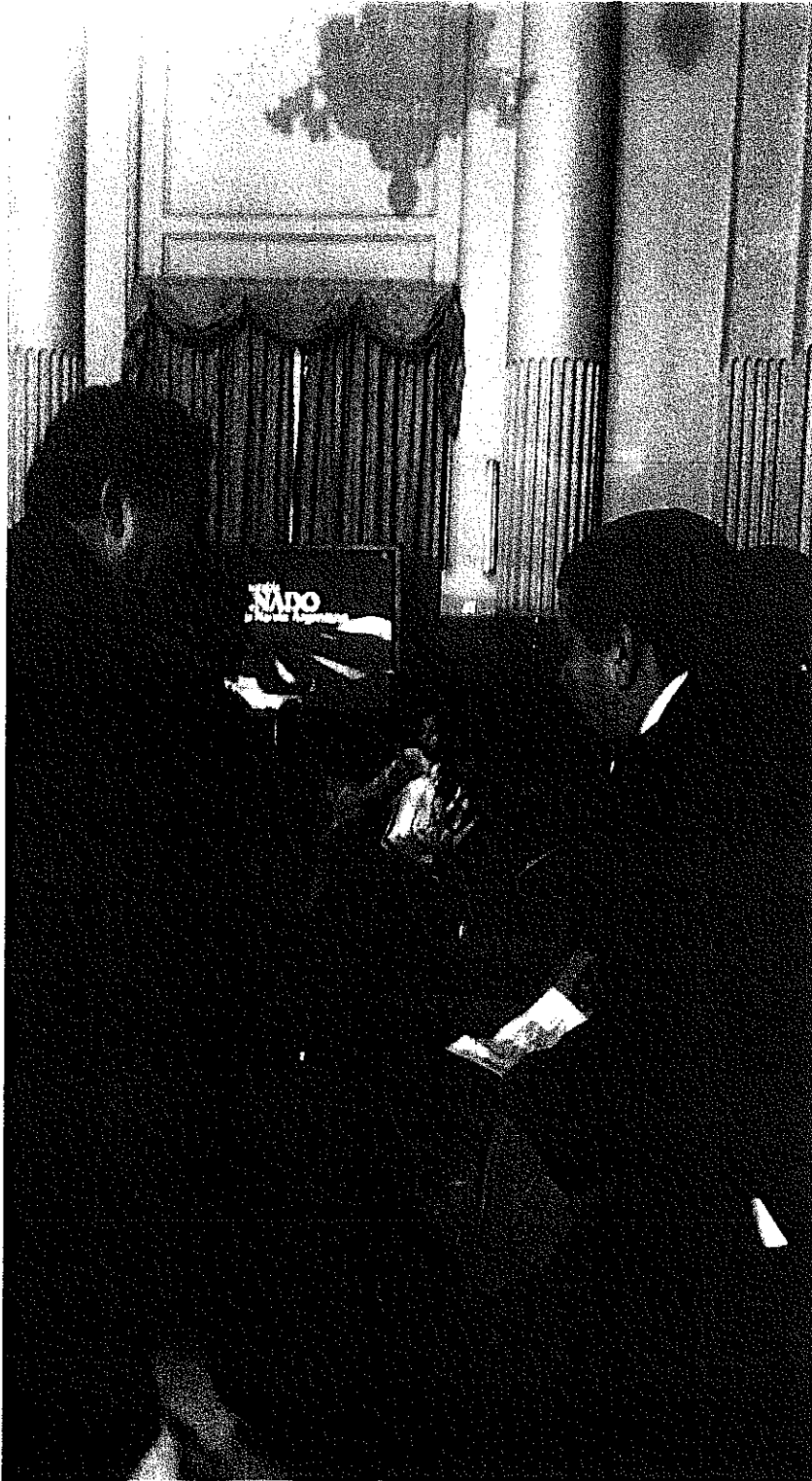
ATENTAMENTE













Parlamento Latinoamericano

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y
POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
– REPÚBLICA ARGENTINA –
28, 29 y 30 de mayo de 2014

Lugar de la reunión:

PROYECTO DE AGENDA

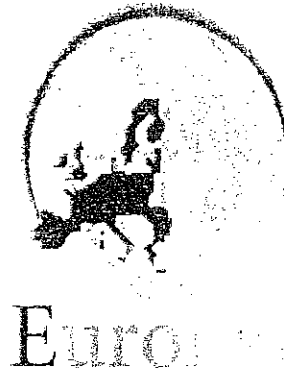
HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE / OBSERVACIONES
MIÉRCOLES, 28		
	Reunión de las Subcomisiones de: Denuncias y Políticas Carcelarias <u>Invitado:</u> Defensor del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires: Dr. Mario Coriolano.	
JUEVES, 29		
09:00 a 10:00	Ceremonia de Inauguración	
10:00 a 11:15	INICIO DE LOS TRABAJOS DESIGNACIÓN DE UN LEGISLADOR COMO SECRETARIO REDACTOR Tema I Derecho a la alfabetización digital. Evolución de su atención en los países latinoamericanos.	
11:30 a 13:00	Continuación de los trabajos Debate y conclusiones	
14:30	Tema II Debate sobre la tensión entre la atención a las víctimas del delito y la atención a quienes los cometieron. Preparación de jornada conjunta con el PGA. <u>Invitada:</u> Directora Nacional de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Ana Oberlin,	
16:15 a 18:00	Continuación de los trabajos Debate y conclusiones Fin de la jornada	



Parlamento Latinoamericano

HORARIO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE / OBSERVACIONES
VIERNES 30		
09:00 a 11:00	Tema III Derecho a la Alimentación. Situación en América Latina. Avances y retrocesos. Expositor: Responsable Nacional del Movimiento Nacional Campesino Indígena, Sr. Angel Strapazzon. Expositor: Ingeniero Diego Ramildo: Coordinador del programa PROFEDER del INTA	
11:30 a 13:00	Continuación de los trabajos Debate y conclusiones Fin de la jornada Acuerdos y puntos a tratar en la próxima reunión Lectura y aprobación del Acta FIRMAS.	

ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA



RESOLUCIÓN:

Seguridad alimentaria desde la perspectiva Unión Europea-América Latina y el Caribe

sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales

Ponente ALC: Roberto Gómez Alcívar (Parlandino)

Sábado, 29 de marzo de 2014 - Atenas

EUROLAT – Resolución de 29 de marzo 2014 – Atenas

[sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales]

Seguridad alimentaria desde la perspectiva UE-ALC

La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana,

- Visto el Reglamento 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada "Estrategia temática en favor de la seguridad alimentaria: llevar adelante los programas de seguridad alimentaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)" (COM(2006)0021), adoptada el 25 de enero de 2006,
- Vista la Declaración de Panamá sobre derecho a la Seguridad Alimentaria aprobada por la XXV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano en el año 2009,
- Vistas las resoluciones y la propuesta de Política Regional de Reservas Estratégicas de Alimentos relativas al derecho a la alimentación del Parlamento Centroamericano,
- Vistas la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada "Un marco estratégico de la Unión Europea (UE) para ayudar a los países en vías de desarrollo a enfrentarse a los retos relativos a la seguridad alimentaria" (COM(2010)0127), adoptada el 31 de marzo de 2010, y las conclusiones del Consejo adoptadas el 10 de mayo de 2010,
- Visto el informe de la Comisión de Desarrollo del Parlamento Europeo del 19 de julio de 2011 sobre el marco estratégico de la UE para ayudar a los países en vías de desarrollo a enfrentarse a los retos relativos a la seguridad alimentaria,
- Visto el informe elaborado y presentado al Parlamento Centroamericano por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá INCAP,
- Vistas la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre "Ayuda alimentaria humanitaria" (COM(2010)0126), adoptada el 31 de marzo de 2010, y las conclusiones del Consejo adoptadas el 10 de mayo de 2010,
- Vistos los Acuerdos de Asociación Económica celebrados con los países ACP (África, el Caribe y el Pacífico) desde 2009,
- Visto el Acuerdo de Asociación entre la UE y América Central, ratificado por el Parlamento Europeo el 11 de diciembre de 2012,
- Vista la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial adoptada en 1996 con motivo de la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO),

- Vista la Declaración de la Cumbre Mundial de Seguridad Alimentaria llevada a cabo en la ciudad de Roma, en 2009,
 - Visto el informe anual de 2011 de la FAO sobre el estado de la inseguridad alimentaria en el mundo,
 - Visto el Boletín de seguridad alimentaria y nutricional de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe para el periodo enero-marzo 2012,
 - Vistas la Declaración de Los Cabos de los Líderes del G20 de 19 de junio de 2012 y el Informe de Viceministros de Agricultura del G20 adoptado en Ciudad de México el 18 de mayo de 2012,
 - Visto el Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición (MEM), aprobado durante la 39ª sesión del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) en octubre de 2012,
 - Visto el informe del Movimiento para una Organización Mundial de la Agricultura, de 29 de abril de 2013, titulado «*La nécessité d'une agence mondiale de sécurité alimentaire*» (La necesidad de una agencia mundial de seguridad alimentaria),
 - Visto el informe de ACTED titulado «*Le défi de la faim: construire la résilience pour une sécurité alimentaire et nutritionnelle durable: l'indice de la faim dans le monde 2013*» (El desafío del hambre: construir la resiliencia para una seguridad alimentaria y nutritiva duradera: el índice del hambre en el mundo 2013),
 - Vistas las conclusiones de la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada el 6 de diciembre de 2013 en Bali,
- A. Considerando que el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación,
 - B. Considerando que la FAO define la seguridad alimentaria como un estado por el cual “todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos, seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”,
 - C. Considerando que en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (Roma, 1996) los dirigentes de 185 países reafirmaron en la Declaración de Roma sobre Seguridad Alimentaria Mundial su compromiso con avanzar hacia la seguridad alimentaria, entendida como aquella situación en que “todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”,
 - D. Considerando que 842 millones de personas en el mundo están subalimentadas, 98% de las cuales viven en los países en desarrollo y que la crisis alimentaria vivida en 2006-2008 llevó a 39 países africanos y asiáticos, así como varias naciones latinoamericanas a afrontar emergencias alimentarias críticas que requirieron de ayuda externa urgente y han

tenido enormes consecuencias sobre la población más vulnerable de cada región,

- E. Considerando que en el CSA (octubre de 2012), los gobiernos aprobaron por consenso el primer Marco Estratégico Mundial para la MEM, que incorpora el derecho a la alimentación y el enfoque de derechos humanos en las políticas relevantes para la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, regional y nacional, como también las orientaciones prácticas sobre estas estrategias,
- F. Considerando que la UE trabaja activamente en la consecución de la coherencia entre sus diferentes políticas (comerciales, cooperación, ayuda humanitaria, etc.), y que estas deben ser transversales en términos de derechos humanos y toda política con un impacto negativo en los derechos humanos debe ser revisadas y modificada conforme con los requisitos de derechos humanos,
- G. Considerando que el número de emergencias alimentarias se ha duplicado en los últimos treinta años y se augura que esta tendencia podría agravarse durante las próximas décadas como consecuencia de la confluencia de una serie de factores, entre los que cabe destacar: el cambio climático y agravamiento de los fenómenos climatológicos extremos, el incremento de la población mundial y el fuerte crecimiento de las economías emergentes, la modificación de los hábitos y patrones de consumo de las sociedades tradicionales, las distorsiones en el funcionamiento de la cadena de suministro y de comercialización de los alimentos, el incremento en el precio de la energía, la expansión de los biocombustibles, el fortísimo aumento de los precios mundiales de los productos alimenticios y la creciente especulación financiera sobre los productos básicos,
- H. Considerando que, pese a los avances experimentados en las últimas décadas, la lucha contra el hambre y la malnutrición se ha estancado durante el último lustro en la mayoría de las regiones, entre otros motivos por la inflación en los precios de los productos básicos,
- I. Considerando que el problema de la inseguridad alimentaria azota con especial virulencia a la población vulnerable, y contribuye al aumento del número de personas que viven por debajo de la línea de la pobreza que observa como su poder adquisitivo se ve reducido, trayendo como resultado la profundización de sus niveles de pobreza; considerando además que la malnutrición y la desnutrición infantil y juvenil tienen efectos severos e irreversibles sobre el desarrollo físico e intelectual, limitando el potencial de la población en el largo plazo y aumentando los problemas de salud asociados a estos fenómenos de falta de alimentos,
- J. Considerando que la crisis económica y financiera que vive Europa ha creado nuevos casos de desnutrición y malnutrición, que exigen nuevas respuestas y políticas sociales adaptadas a esta nueva realidad,
- K. Considerando que en América Latina el hambre y la pobreza se concentran sobre todo en las zonas rurales, donde los pequeños productores locales practican una agricultura de subsistencia en suelos degradados y poco fértiles y donde sus ingresos dependen de los excedentes de producción que sean capaces de obtener,
- L. Considerando que, pese a que la región Latinoamericana cuenta con un sector agrícola fuerte y es exportadora neta de productos básicos, no se ha beneficiado en su conjunto de

los altos precios de dichos productos en los mercados internacionales,

- M. Considerando que el importante flujo de capitales a América Latina ejerce presiones monetarias perjudiciales para la competitividad de los mercados y las perspectivas de crecimiento de dicha región,
- N. Considerando que, además de un grave problema humanitario, la inseguridad alimentaría representa una importante amenaza para la estabilidad, la paz y la seguridad a nivel global,
- O. Considerando que las recientes catástrofes naturales acaecidas en la ALC (en particular, el terremoto de Haití en 2010 y los corrimientos de tierras de Brasil en 2011) han tenido una repercusión negativa, repentina y nada despreciable sobre las actividades productivas de los países afectados,
- P. Considerando que, como consecuencia de todo lo mencionado, en los últimos años se ha producido una toma de conciencia global de este problema, que ha servido de catalizadora de esfuerzos para reforzar la coordinación y la gobernanza internacional en la materia,
- Q. Considerando las dificultades crecientes a las que se enfrentan los profesionales europeos, como la tendencia al abandono de la actividad agrícola, debido a un conjunto de factores, como la excesiva volatilidad de los precios y su pérdida de competitividad en los mercados internacionales,
- R. Considerando que los acuerdos internacionales bilaterales pueden resultar beneficiosos para ambas partes, y que pero algunos efectos comerciales de dichos acuerdos están poniendo en riesgo la viabilidad de explotaciones agrícolas europeas y latinoamericanas, lo que puede conducir a un abandono creciente de la actividad agrícola, afectando principalmente a los pequeños productores en detrimento de las producciones agroindustriales asociadas a los pequeños productores,
- S. Considerando que la UE y varios países de América Latina han suscrito Tratados de Libre Comercio. Considerando que el relator especial para el Derecho a la Alimentación de las Naciones Unidas ha llamado la atención sobre la liberación del comercio y su impacto negativo en el derecho a la alimentación,
- T. Considerando la competencia forzada y las exigentes normas de la UE y de la OMC a la que son sometidos los agricultores pese a sus diferencias de talla y asimetrías de competitividad; considerando que la exportación de productos alimentarios a precios inferiores a los de su producción es destructora para los mercados locales receptores y pone en riesgo la soberanía y seguridad alimentaria,
- U. Considerado los desequilibrios que existen en la cadena alimentaria, como consecuencia de prácticas comerciales abusivas y teniendo en cuenta que los productores primarios suelen ser las primeras víctimas de dichos desequilibrios,
- V. Considerando que la privatización de las semillas, a través mecanismos de certificación, es una amenaza para la desaparición de las semillas tradicionales, criminaliza a los campesinos impidiéndoles de reproducir practicas milenarias y además atenta contra la

soberanía y la seguridad alimentaria,

- W. Considerando que actualmente en la UE los productores de menos de 35 años sólo representan un 6 por ciento del total y que más de 4,5 millones tiene previsto retirarse en los próximos diez años,
- X. Considerando que la FAO ha alertado ya de las consecuencias que pueden derivarse de un desarrollo excesivo de los agrocarburos procedentes de cultivos agrícolas energéticos y que la UE y los países de América Latina mantienen un enfoque muy prudente al respecto,
- Y. Considerando que el multilateralismo es el único sistema que puede permitir a todos los países, independientemente de su tamaño o poder, participar en la elaboración y la aplicación de las normas internacionales de comercio, y que la multiplicación de acuerdos bilaterales no puede entenderse en ningún caso como una organización permanente,
1. Exhorta a la UE y sus Estados miembros y a los países de América Latina y el Caribe (ALC) a seguir luchando por alcanzar el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, que tiene por metas la reducción a la mitad -entre 1990 y 2015- de la proporción de personas con ingresos inferiores a un dólar por día y del porcentaje de personas que padecen hambre. Recuerda la estrecha relación que liga la falta de alimentos y la pobreza con los correspondientes riesgos para la salud y muestra su preocupación porque lejos de alcanzar dicho objetivo, aun hoy más de una sexta parte de la población mundial vive en situación de hambre y pobreza;
 2. Considera legítimo que las dos regiones, UE y América Latina, se organicen y apliquen, dentro del respeto de las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), unas políticas públicas que garanticen a sus pueblos la autosuficiencia alimentaria en cantidad y calidad;
 3. Exhorta a los países de la UE y ALC a avanzar en la consecución de la coherencia entre las políticas promovidas por ambas regiones en sus relaciones, poniendo los derechos humanos como centro de las mismas;
 4. Muestra su preocupación por la excesiva volatilidad en los precios de los alimentos cuyas principales causas son la especulación financiera y las políticas monetarias y agrícolas de los países con impacto sistémico;
 5. Se hace cargo del creciente consenso en torno a la naturaleza estructural, y no cíclica, de los cambios fundamentales en la oferta y la demanda de alimentos a nivel mundial que están propiciando una creciente inflación en los precios de los mismos; se hace cargo de que dichos cambios no explican por sí solos la gran volatilidad y el aumento de los precios de los alimentos de los últimos años; conviene tener en cuenta que dicho desajuste estructural tiene su origen en una gran variedad de fenómenos, tanto reales como financieros; por lo que se insta a los estados a que fortalezcan sus políticas destinadas al desarrollo de estrategias que incluyan la creación reservas estratégicas agroalimentarias;
 6. Expresa su inquietud por la financiarización de los mercados de materias primas que se está produciendo, así como por la proliferación de activos especulativos en dichos

mercados y se hace cargo de que ello incrementa la volatilidad de los precios de las materias primas en un entorno que ya está experimentando un aumento de los precios y una gran volatilidad debido a los cambios en el clima, la conversión de zonas agrícolas dedicadas a la producción de alimentos en zonas destinadas a cultivos para biocombustibles y la fuerte presión que ejercen sobre los campesinos las empresas de cultivos utilizados para producir biocombustibles, el uso de extensísimas zonas agrícolas para dichos cultivos y la demanda creciente de alimentos;

7. Expresa su conformidad con la adopción de medidas adicionales para atajar el problema de la especulación con alimentos mediante la introducción de límites eficientes a las posiciones en instrumentos derivados sobre materias primas con vistas a recuperar la función primordial de los mercados de futuros de materias primas: servir de cobertura ante los riesgos comerciales de las personas que se dedican a la producción, la distribución o el procesado de alimentos;
8. Insta a las autoridades europeas y latinoamericanas respectivamente a establecer un intercambio regular entre las autoridades responsables de la supervisión y la regulación de los mercados financieros y de productos agrícolas con vistas a hacer un seguimiento de la evolución y las influencias de los mercados financieros sobre la oferta de alimentos y la formación de los precios; pide a dichos órganos que garanticen que no se opera con fines especulativos en los mercados de futuros de productos agrícolas ni en los mercados de productos agrícolas al contado;
9. Subraya que una economía social de mercado puede ser una forma adecuada de garantizar una distribución y una producción de alimentos justa, transparente y apropiada;
10. Comparte las serias preocupaciones expresadas por numerosos organismos internacionales respecto a la cada vez más estrecha vinculación entre los mercados agroalimentarios y los mercados financieros debido a su desregularización; Comparte asimismo la convicción de que la especulación financiera, las fuertes posiciones asumidas por los fondos de inversión, de pensiones y fondos buitres en los mercados de derivados financieros sobre productos básicos contribuyen de manera decisiva a la inestabilidad y distorsión en los mercados durante los últimos años;
11. Constata que, pese a tratarse de un fenómeno difícil de cuantificar, la adquisición de tierras agrícolas a gran escala ha crecido de manera exponencial durante los últimos años en América Latina, favorecida por el auge de los precios de los alimentos y las elevadas rentabilidades esperadas. Si bien este tipo de operaciones pueden resultar ventajosas para comprador y vendedor, la diferencia de poder negociador entre las partes genera un resultado poco favorable para el pequeño productor y el pequeño propietario y a menudo tiene como consecuencia la pérdida de acceso a la tierra de la población autóctona y la concentración, acaparamiento y extranjerización de las tierras, amenazando la seguridad alimentaria;
12. Anima a la UE y a sus Estados miembros y a los países de ALC a seguir trabajando juntos en los distintos foros multilaterales de gobernanza sobre seguridad alimentaria y a hacer uso de los diversos espacios de diálogo bilateral para acercar y coordinar sus posiciones en la materia. Recomienda que en la búsqueda de soluciones globales ambas regiones lleven a cabo procesos de consultas con los distintos sectores de la sociedad civil y particularmente con las organizaciones agrícolas de productores y consumidores,

sindicatos, poblaciones locales y los pueblos indígenas (de acuerdo al Convenio 169 de la OIT sobre pueblos y comunidades indígenas y a la Comunicación sobre el compromiso de Europa con la sociedad civil);

13. Conviene alentar la búsqueda de soluciones sostenibles y de largo plazo al problema de la inseguridad alimentaria, si bien subraya la necesidad de reforzar los programas de acceso inmediato a alimentos y transferencia de ingresos que permiten hacer frente a los casos de emergencia alimentaria. En este sentido, manifiesta su firme compromiso con el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas por la gran efectividad que ha mostrado en hacer llegar alimentos con gran premura a la población más vulnerable durante las emergencias alimentarias. Estima además urgente la creación de reservas alimentarias de emergencia, vinculadas a sistemas de transporte e información eficaces y que gocen de una localización estratégica que permita tiempos de respuesta rápidos;
14. Invita a que los esfuerzos se concentren en la búsqueda de soluciones de desarrollo rural, adaptadas a las necesidades locales con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria de cada país. Destaca la mejora de los métodos de producción y de las condiciones del terreno, siempre y cuando estas no contaminen el medio-ambiente, así como la investigación y la protección de las semillas tradicionales y saberes ancestrales. Subraya la necesidad de regular el comercio de alimentos con vistas de alcanzar la soberanía alimentaria, limitando las exportaciones a precios dumping y las importaciones de alimentos que se pueden producir a nivel local. Resulta además conveniente la inversión en formación de los agricultores, a través de programas de capacitación específicos, y en infraestructuras en el ámbito rural que mejoren las posibilidades de negocio de los pequeños agricultores y ayuden a dinamizar los mercados locales;
15. Recomienda profundizar en políticas de adaptación de la producción y el consumo de productos básicos, favoreciendo el cultivo de aquellas variedades mejor adaptadas a las necesidades alimenticias de la población local, pero también de las condiciones climáticas, del terreno y de las prácticas ancestrales. Apunta también la necesidad de evitar prácticas no sostenibles que contribuyan a la degradación de la tierra y subraya el riesgo que representan los transgénicos tanto para la salud humana, como para la degradación de los terrenos agrícolas y los cultivos vecinos. Destaca la conveniencia de poner en marcha políticas de diversificación de la producción como alternativa a los monocultivos, muy expuestos a riesgos climáticos, de plagas y de fluctuación de precios. Estas medidas, complementadas con la ampliación de la cobertura de la educación alimentaria, permitirían rescatar productos básicos tradicionales que amplíen la base alimenticia, mejorando el estado nutricional de la población;
16. Insta a los Gobiernos a emprender medidas específicas de apoyo a la agricultura familiar, especialmente aquellas orientadas al desarrollo de sistemas eficaces de gestión de riesgos y de facilitación de acceso al crédito. Hace notar que la agricultura familiar en general no se ha beneficiado de la recuperación de los precios de los alimentos, debido al reducido nivel de competencia en los mercados, a los elevados precios de los insumos y a la imprevisibilidad de sus ingresos, viéndose por el contrario muy perjudicada por una excesiva volatilidad de precios y las importaciones de productos que pueden producirse localmente, lo que ha dificultado la planificación de su actividad, desincentivado sus decisiones de inversión y limitado su acceso al crédito;
17. Muestra su deseo de que la reforma de la Política Agrícola Común de la UE garantice un

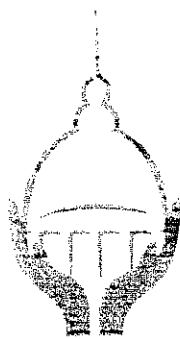
horizonte de estabilidad que incentive la permanencia y la renovación de generaciones de agricultores en el sector, apoye a los jóvenes agricultores, garantice una gestión eficaz de riesgos en el marco de la normativa sobre Desarrollo Rural y favorezca la inversión en métodos de producción que permitan un aumento sostenible de la productividad agrícola;

18. Hace un llamamiento a la UE y a sus Estados Miembros a mantener sus esfuerzos en el ámbito de la cooperación al desarrollo, incluso en un momento de fuertes restricciones presupuestarias como el actual. Asimismo, destaca que la UE y sus Estados Miembros aportan más de la mitad de la ayuda oficial al desarrollo a nivel mundial y que una sustancial parte de la misma se orienta a programas de seguridad alimentaria, especialmente con aquellos países considerados más vulnerables en materia de recursos alimentarios -en la región con Honduras, Nicaragua, Cuba y Haití-. Recalca asimismo el buen funcionamiento del Mecanismo alimentario (food facility) de 1 000 millones de euros con el que la UE respondió a la crisis alimentaria de 2006-2008; recuerda que son necesarios controles eficaces y periódicos para comprobar la buena gestión de los fondos y el uso equitativo de los mismos;
19. Saluda la adopción, en junio de 2011, del Plan de Acción sobre volatilidad de precios de los alimentos y la agricultura por parte de los Ministros de Agricultura del G20 y en particular la puesta en marcha del Sistema de Información del Mercado Agrícola (AMIS por sus siglas en inglés). A este respecto, reconoce el importante rol que la mejora de la información y la transparencia en los mercados juega en la reducción de la volatilidad en los mercados de productos básicos;
20. Pide a los Gobiernos la adopción rápida de las medidas necesarias para luchar contra el exceso de especulación, los abusos y las manipulaciones en los mercados de productos básicos. Hace hincapié en que, para ser efectivos, los esfuerzos por regular los mercados financieros deben realizarse a escala mundial. En este sentido, hace suya la recomendación del G20 para que se mejore la regulación y supervisión de los mercados de derivados sobre productos básicos y respalda los Principios para la Regulación y la Supervisión de los Mercados de Derivados sobre Productos Básicos presentados por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés) en septiembre de 2011. Solicita asimismo a IOSCO la pronta elaboración de recomendaciones sobre cómo proceder para la puesta en práctica de dichos principios;
21. Reconoce que las estrategias de seguridad alimentaria tienen que pertenecer y ser propias de cada país. Así, para poder avanzar hacia la consecución de la seguridad alimentaria y el incremento en la productividad agrícola, resulta esencial poder contar con un sistema de comercio de productos agrícolas más abierto, estable, predecible, libre de distorsiones y transparente;
22. Insta a los Gobiernos nacionales a que, de conformidad con las recomendaciones de la FAO, se abstengan de adoptar políticas comerciales restrictivas para hacer frente a problemas internos de inseguridad alimentaria, pues este tipo de prácticas favorecen una escalada de los precios en los mercados internacionales y la volatilidad de los mismos. En este sentido, llama a los Gobiernos a refrendar, analizar o debatir el acuerdo alcanzado en el seno del G20 para eliminar, y no imponer en el futuro, restricciones a la exportación de alimentos e impuestos extraordinarios aplicados a los alimentos adquiridos para fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos. Asimismo, insta a los Gobiernos a seguir negociando para convertir dicho acuerdo en un compromiso global

vinculante ante la OMC;

23. Insta a los Gobiernos a integrar la seguridad y la calidad alimentaria en sus políticas y a garantizar la coherencia entre sus políticas agrícola, comercial, energética y de desarrollo, de tal forma que las políticas que tuvieran un impacto negativo en el derecho humano a la alimentación podrían revisarse y modificarse conforme con los requisitos de este derecho; a este respecto estima conveniente que la UE y ALC emprendan una profunda reflexión sobre los medios de que disponen para garantizar en el futuro el aprovisionamiento seguro de alimentos de calidad y una mayor estabilidad de las rentas de los agricultores, así como unos precios justos a los consumidores;
24. Alerta de las consecuencias nefastas que podría tener sobre la actividad agrícola europea el desmantelamiento del apoyo que reciben los productores de la UE, apoyo necesario para evitar un abandono masivo de la actividad y un aumento de la dependencia alimenticia, con las consecuencias que ello podría entrañar en los precios de los alimentos, sobre todo para las poblaciones europeas más desfavorecidas;
25. Defiende que la nueva reforma de la PAC promueva de forma más eficiente el acceso de los jóvenes a la actividad agrícola a través tanto del régimen de ayudas directas como de la política de Desarrollo Rural;
26. Insta a la Comisión Europea a que en la negociación de los acuerdos bilaterales entre la UE y los países de América Latina vele por negociar concesiones mutuas equilibradas que no pongan en riesgo la viabilidad de los agricultores de ambas regiones y que incluyan una mayor reciprocidad en materia social, medioambiental, seguridad alimentaria y bienestar animal, así como el respeto de unos estándares mínimos sociolaborales, conformes con las normas de la OIT en materia de Derecho laboral;
27. Destaca la necesidad de priorizar el alcance de la seguridad alimentaria y en segundo término limitar el desarrollo de los agrocarburos elaborados a partir de materias primas, para que no interfiera en la producción de alimentos y en los mercados de alimentos, como también en la degradación de los suelos para el cultivo. Tal es el caso de los agrocarburos denominados de "segunda generación";
28. Defiende la introducción en la UE de medidas destinadas a mejorar la posición de negociación de los agricultores dentro de la cadena alimentaria y solicita la introducción de normas para acabar con las prácticas comerciales abusivas, así como de controles adecuados, periódicos y vinculantes;

29. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución a la Presidencia de la Cumbre UE-ALC, al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea, a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y de todos los países de América Latina y el Caribe, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino, al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría de la Comunidad Andina, a la Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur, a la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, y a los Secretarios Generales de la OEA y de UNASUR.



OBSERVATORIO
DE DERECHOS HUMANOS

INFORME

Derecho a la Alimentación.
Situación en América Latina. Avances y retrocesos.

Informe para la reunión de la Comisión de Derechos Humanos del
Parlatino a celebrarse en Buenos Aires los días 29 y 30 de Mayo*

Mayo 2014

1. El derecho a la alimentación adecuada

El folleto informativo N° 34 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) trata específicamente sobre este derecho. A continuación se exponen algunos fragmentos extraídos de esa publicación de 2010 con algunos enlaces y datos agregados.

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), hay más de 1.000 millones de personas desnutridas. Más de 2.000 millones de personas carecen de vitaminas y minerales esenciales en sus alimentos. Casi 6 millones de niños mueren todos los años de malnutrición o enfermedades conexas, es decir, cerca de la mitad de todas las muertes que se pueden prevenir. La mayoría quienes sufren de hambre y malnutrición poseen pequeños trozos de terreno o son personas sin tierra, y en su mayoría son mujeres y niñas que viven en zonas rurales, sin acceso a recursos productivos. Aunque muchos pueden pensar que las muertes por hambre ocurren en general en tiempos de hambruna y conflicto, la realidad es que solo el 10% de esas muertes son el resultado de conflictos armados, catástrofes naturales o condiciones climáticas excepcionales. El otro 90% son víctimas de la falta de acceso a una alimentación adecuada en forma crónica y en el largo plazo. (pág. 1)

El derecho a la alimentación está reconocido en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** de 1948 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 25) y está consagrado en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** de 1966 (artículos 11 y 12). (...) (pág. 1)

En la Cumbre mundial sobre la Alimentación organizada por la FAO en 1996 los Estados convinieron en reducir el número de personas desnutridas a la mitad del nivel de ese momento no más tarde del año 2015. Instaron además a que se aclarara el contenido del derecho a la alimentación con arreglo a lo previsto en las normas internacionales de derechos humanos.

Como respuesta el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** publicó su **Observación general N° 12** (1999), en la que se define el derecho a la alimentación. <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/epcomm12s.htm>

En la **Declaración del milenio**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2000, los Estados se comprometieron a reducir a la mitad para el año 2015 el número de personas que padecen hambre (META 1.C). <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552s.htm>

- Desde 1990 ha habido un decrecimiento de la población con hambre. Sin embargo, hubo una desaceleración en los avances en la última década. Ver Informe 2013 <http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/mdg-report-2013-spanish.pdf> (págs. 10 a 13).
- “La cifra de personas que pasa hambre en el mundo, una de cada ocho, sigue siendo alarmantemente elevada. Asimismo, se calcula que uno de cada seis niños menores de 5 años tiene un peso inferior al normal. Sin embargo, la proporción de personas malnutridas a nivel mundial ha descendido del 23% registrado en 1990-1992, al 15% en 2010-2012. (...) La meta de la reducción del hambre se puede alcanzar.” http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/Goal_1_fs_sp.pdf

En 2004 la FAO aprobó las **Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional**, dando orientación práctica a los Estados en su aplicación del derecho a la alimentación adecuada. (págs. 1 y 2) <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/y7937s/y7937s00.pdf>

Se puede describir el derecho a la alimentación de la manera siguiente:

El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

*Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*¹

El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

*Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación*²

Es importante destacar ciertos elementos del derecho a la alimentación: **El alimento debe estar disponible, y ser accesible y adecuado.**

- La *disponibilidad* requiere que, por una parte, la alimentación se pueda obtener de recursos naturales ya sea mediante la producción de alimentos, el cultivo de la tierra y la ganadería, o mediante otra forma de obtener el alimento, como la pesca, la caza o la recolección. Por otra parte, significa que los alimentos deben estar disponibles para su venta en mercados y comercios.
- La *accesibilidad* requiere que esté garantizado el acceso económico y físico a la alimentación. La *accesibilidad económica* significa que los alimentos deben estar al alcance de las personas desde el punto de vista económico. Las personas deben estar en condiciones de permitirse la adquisición de alimentos para tener una dieta adecuada sin comprometer (...) otras necesidades básicas, como las matrículas escolares, los medicamentos o el alquiler. (...) Por *accesibilidad física* se entiende que los alimentos deben estar accesibles a todos, incluidos los individuos físicamente vulnerables, como los niños, los enfermos, las personas con discapacidad o las personas de edad, a quienes puede resultar difícil salir para obtener alimentos. Debe garantizarse además el derecho a la alimentación a las personas que se hallen en zonas remotas y a las víctimas de conflictos armados o desastres naturales, así como a los prisioneros. (...)
- Por *alimento adecuado* se entiende que la alimentación debe satisfacer las *necesidades de dieta* teniendo en cuenta la edad de la persona, sus condiciones de vida, salud, ocupación, sexo, etc. (...) Los alimentos deben ser *seguros* para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas, como los contaminantes de los procesos industriales o agrícolas, incluidos los residuos de los plaguicidas, las hormonas o las drogas veterinarias. La alimentación adecuada debe ser además *culturalmente aceptable*. (...) (págs. 3 y 4)

2. Las obligaciones de los Estados

La naturaleza de las obligaciones jurídicas de los Estados partes se enuncia en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Observación general N° 12, define asimismo las obligaciones que los Estados partes tienen que cumplir con el fin de hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada en el plano nacional.

Estas obligaciones son las siguientes:

- La obligación de *respetar* el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso;
- La obligación de *proteger* requiere que el Estado Parte adopte medidas para velar por que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada;
- La obligación de *realizar (facilitar)* significa que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria;
- Cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su

¹ Véase mayor información en ACNUDH, Folleto informativo N° 16 (rev. 1): El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

² Véase mayor información en ACNUDH, Folleto informativo N° 27: Diecisiete preguntas frecuentes acerca de los relatores Especiales de las Naciones Unidas.

alcance, los Estados tienen la obligación de *realizar (hacer efectivo)* ese derecho directamente. Esta obligación también se aplica a las personas que son víctimas de catástrofes naturales o de otra índole.

Si bien todos los derechos enunciados en el Pacto deben alcanzarse mediante una realización progresiva, los Estados tienen algunas obligaciones mínimas que son de efecto inmediato. Ellos tienen la obligación de abstenerse de toda discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivos de raza, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Les prohíbe además a los Estados adoptar medidas regresivas, es decir, medidas deliberadas que se traducen en el deterioro del nivel actual de cumplimiento del derecho a la alimentación.

El Pacto exige que los Estados adopten todas las medidas necesarias para garantizar que todas las personas queden libres del hambre y que puedan disfrutar lo más pronto posible del derecho a una alimentación adecuada, pero tienen un margen de elección para decidir sus propios enfoques para aplicar el derecho a una alimentación adecuada. Por último, los Estados deben garantizar la satisfacción del nivel mínimo indispensable necesario para estar protegido contra el hambre³.

3. Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/FoodIndex.aspx>

El mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación fue establecido inicialmente por la Comisión de Derechos Humanos en abril de 2000. El Consejo de Derechos Humanos (que sustituyó a la Comisión en junio de 2006) confirmó y prorrogó su mandato por la resolución 6/2 del 27 de septiembre de 2007.

- El Relator Especial presenta al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General informes anuales sobre las actividades y estudios realizados en relación con la aplicación del mandato (véanse los informes anuales);
- Se encarga de supervisar la situación del derecho a la alimentación en todo el mundo. Identifica las tendencias generales relacionadas con el derecho a la alimentación y realiza visitas a los países con el propósito de obtener información directa sobre la situación relativa al derecho a la alimentación en un país concreto (véanse las visitas a los países);
- El Relator Especial se comunica con los Estados y otras partes interesadas respecto a casos de violaciones del derecho a la alimentación (véanse las denuncias individuales) y otras cuestiones relacionadas con su mandato;
- Promueve la plena realización del derecho a la alimentación a través del diálogo con agentes pertinentes mediante la participación en seminarios, conferencias y reuniones de expertos.

4. Vínculo entre el derecho a la alimentación adecuada y otros derechos humanos (págs. 7 y 8 del Folleto Informativo N° 34 del ACNUDH)

El derecho a la salud. La nutrición es un componente tanto del derecho a la salud como del derecho a la alimentación. Cuando una mujer embarazada o que está amamantando ve denegado su acceso a alimentos nutritivos, ella y su bebé pueden sufrir desnutrición aunque reciban atención prenatal y postnatal. Cuando un niño sufre de enfermedad diarreica pero se le niega el acceso a tratamiento médico, no puede disfrutar de una situación nutricional adecuada aunque tenga acceso a la alimentación.

El derecho a la vida. Cuando las personas no se pueden alimentar y enfrentan el riesgo de muerte por hambre, desnutrición o las enfermedades resultantes, se puede poner también en riesgo su derecho a la vida.

El derecho al agua. No se puede hacer efectivo el derecho a la alimentación si las personas carecen de acceso a agua limpia para su uso personal y doméstico, definida como agua potable, para lavar ropa, preparar alimentos y usar en la higiene personal y doméstica.

El derecho a la vivienda adecuada. Cuando una casa carece de elementos básicos, como para cocinar o almacenar alimentos, puede menoscabarse el derecho a la

³ Información extraída del sitio web del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación.

alimentación adecuada de sus residentes. Además, cuando el costo de la vivienda es demasiado elevado, las personas pueden verse obligadas a reducir su gasto en alimentos.

El derecho a la educación. El hambre y la desnutrición afectan la capacidad de aprendizaje de los niños y pueden obligarlos a abandonar la escuela y a trabajar en lugar de educarse, con lo que se menoscaba el ejercicio del derecho a la educación. Además, para ser libres del hambre y la desnutrición las personas necesitan saber cómo mantener una dieta nutritiva y tener las aptitudes y la capacidad para producir u obtener alimentos como un medio de vida. (...)

El derecho al trabajo y a la seguridad social. El empleo y la seguridad social suelen ser medios fundamentales para obtener alimentos. Por otra parte, los salarios mínimos y los beneficios de la seguridad social suelen determinarse tomando en cuenta el costo de los alimentos básicos en el mercado.

La libertad de asociación y el derecho a participar en los asuntos públicos son también importantes, en particular respecto de quienes están más marginados y excluidos, para hacer oír su voz y su opinión y para que su opinión se refleje en la política pública pertinente a la alimentación de manera de proteger su derecho a la alimentación.

El derecho a la información. La información es fundamental para el derecho a la alimentación. Permite a las personas conocer los alimentos y la nutrición, los mercados y la asignación de recursos. Refuerza la participación de las personas y la libertad de opción de los consumidores. La protección y la promoción del derecho a buscar, recibir e impartir información facilita de esta manera el ejercicio del derecho a la alimentación.

Libertad de las peores formas de trabajo infantil. Los niños y los adolescentes que sufren de hambre y desnutrición son con frecuencia más vulnerables a ser contratados para realizar las peores formas de trabajo infantil con el fin de sobrevivir (los niños soldados, la prostitución infantil). Hacer efectivo su derecho a la alimentación es fundamental para impedir que esto ocurra.

Libertad de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes. La privación o la falta de acceso a alimentación adecuada en la prisión u otras formas de detención puede constituir tortura o un trato inhumano y degradante.

5. Organización de los Estados Americanos (OEA)

El artículo XI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre reconoce la existencia de un derecho a la preservación de la salud y el bienestar <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>:

Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la **alimentación**, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.

El artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (también llamado "Protocolo de San Salvador")⁴ garantiza el derecho a la alimentación <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>:

1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.
2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.

En abril de 2012 el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) emitió un informe sobre la "Situación de la seguridad alimentaria en las Américas", un documento que sirvió para alimentar el diálogo de la 42ª Asamblea General de la OEA http://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad_civil/Docs/OEA%20Seguridad%20Alimentaria%20April%2017%202012.pdf.

El estudio de dicho informe y sendas discusiones entre los Estados resultaron en la:

⁴ Entró en vigor el 16 de noviembre de 1999. Fue ratificado por Argentina el 23 de octubre de 2003.

- Declaración de Cochabamba sobre "Seguridad Alimentaria con Soberanía en las Américas". Aprobada en la cuarta sesión plenaria de la XLII Asamblea General de la OEA, celebrada el 5 de junio de 2012 en Cochabamba, Bolivia.
http://www.fao.org/fileadmin/templates/righttofood/documents/project_m/oas/declaration-cochabamba-Food-Security-Sovereignty-Americas_es.pdf

Comunicado de prensa OEA con contexto y declaraciones de los Estados
http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-209/12

Comunicado FAO <http://www.fao.org/righttofood/our-work/proyectos-actuales/rf-global-regional-level/organizacion-de-los-estados-americanos-oea/es/#.U4JT4PldUrU>

6. Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre (IALCSH)

<http://www.rlc.fao.org/es/iniciativa>

La Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre es un compromiso de los países de la región para erradicar el hambre en el plazo de una generación.

El monitoreo y seguimiento de esta iniciativa se realiza a través del Grupo de América Latina y el Caribe ante las Naciones Unidas (GRULAC), el Grupo de Trabajo 2025 (GT2025) y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS). Esta iniciativa cuenta con el apoyo de la FAO a través del Proyecto de Apoyo a la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre, del conjunto de proyectos del Programa España-FAO y el Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO.

Recomendamos leer los boletines de novedades para contar con información actualizada:
<http://www.rlc.fao.org/es/iniciativa/boletin-iniciativa/>

7. Frente Parlamentario contra el hambre (FPH)

<http://www.fao.org/alc/es/fph/>

El FPH es una articulación de parlamentarias y parlamentarios integrantes de congresos nacionales, subnacionales y regionales, comprometidos con la lucha contra el hambre y la necesidad de hacer de la seguridad alimentaria un asunto estratégico de la actividad legislativa, promoviendo el establecimiento de marcos institucionales favorables a la realización plena del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe.

- Ley Marco "Derecho a la alimentación, seguridad y soberanía alimentaria". Aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2012, Panamá.
http://www.fao.org/alc/file/media/fph/docs/documentos-nofph/proyecto_de_ley_marco_pariartino.pdf
- Cuarto Foro del FPH de América Latina y el Caribe, celebrado en Bolivia el 4 y 5 de septiembre de 2013: <http://www.fao.org/alc/es/sites/fph/agenda/iv-foro-del-frente-parlamentario-contra-el-hambre/>

8. Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe

<http://www.oda-alc.org/front/index>

A nivel regional existe un Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe, lanzado oficialmente el mes de febrero de 2011 en la ciudad de Bogotá, Colombia. Este Observatorio está integrado actualmente por más de veinte instituciones académicas de toda la región, representadas mediante sus diferentes Facultades de Derecho o Centros de Estudios Jurídicos, con el claro convencimiento de aportar al conocimiento y a la promoción del Derecho a la Alimentación.

Mediante esta nueva red académica, se busca propiciar la discusión sobre los enfoques del Derecho, su efectividad en las legislaciones nacionales y el impacto de éstas en la protección efectiva del Derecho a la Alimentación. Asimismo, pretende incentivar la

investigación entre académicos y estudiantes, y convertirse en un importante centro de difusión y sistematización de información sobre este Derecho Humano para estudiantes de Derecho, profesores universitarios, abogados, jueces, empleados públicos y público en general.

Anualmente los miembros de esta red realizan un taller regional para discutir y conocer las experiencias docentes logradas en el último período e intercambiar conocimientos de acuerdo a los avances de los marcos normativos a nivel local, nacional y regional.

Cuentan con una biblioteca virtual organizada por temas muy interesante que incluye normativa, jurisprudencia e informes: <http://www.oda-alc.org/front/documentos>

9. Estado de situación en la región

Tomaremos como referencia el Informe de la FAO "PANORAMA de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe 2012" que contiene información completa y relativamente actualizada sobre la situación en la región. Se recomienda su lectura: <http://www.oda-alc.org/documentos/1353001937.pdf>

Mensajes principales (pág. 3)

- Se estima que el número de personas afectadas por el hambre en la región ascendía a 54 millones en el trienio 2004-2006. Este número cayó a 50 millones en el trienio 2007-2009, y entre 2010 y 2012 bajó a 49 millones de personas. Aunque se mantiene la tendencia a la reducción en el número de personas afectadas por el hambre, disminuyó su ritmo, debido a la desaceleración en el crecimiento económico de los países de la región en este último período.
- Durante la última década la región vivió un período dinámico de crecimiento económico y disminución de la pobreza. Esta reducción se debe a una combinación de aumento de los ingresos laborales y ampliación de las transferencias públicas. No obstante, América Latina y el Caribe aún muestran niveles de desigualdad muy altos en relación con otras regiones del mundo.
- En el pasado reciente los gobiernos han ejecutado un mayor gasto público, con un alto componente social; han impulsado inversiones en infraestructura e incluso han incrementado las transferencias de ingresos.
- Para lograr una mejora consistente de la calidad de vida en los hogares más vulnerables del medio rural se requieren políticas públicas de: acceso a recursos productivos, en particular por parte de la agricultura familiar; promoción de empleos «decentes» en el medio rural; ampliación de la cobertura de los servicios sociales; y fortalecimiento de las organizaciones de productores, trabajadores y de la sociedad civil.
- El alza de los precios de los alimentos y las oscilaciones que afectan desde 2007-2008 a la economía mundial constituyen una amenaza a la seguridad alimentaria y nutricional de los hogares más pobres y vulnerables, que son los que destinan una mayor proporción de sus ingresos a la alimentación. Desde 2009 a 2011, aumentó la proporción de población bajo la línea de indigencia.
- La sequía de Estados Unidos ha generado presiones al alza y volatilidad en los precios alimentarios, con impactos positivos para los países exportadores netos de granos, como Argentina, Brasil y Paraguay, y negativos para los importadores netos de granos, como México y los países centroamericanos y caribeños.
- La posición de América Latina y el Caribe en el comercio agroalimentario internacional ha mejorado durante los últimos años, dados los altos precios internacionales de sus productos exportables. Durante la última década ha crecido sistemáticamente el intercambio intrarregional, al punto de que durante 2011 su peso superó levemente al del comercio con Estados Unidos.
- El hambre y la inseguridad alimentaria son completamente evitables. Sin embargo, para lograr seguridad alimentaria se requiere un mayor compromiso y articulación de todos los sectores involucrados, más recursos y políticas que aborden las principales causas de la pobreza, el hambre y la desnutrición.



- La nueva administración de la FAO ha establecido entre sus prioridades impulsar el diálogo social entre los principales actores en los países –legisladores, sociedad civil y sector empresarial– y tener un rol más activo en la promoción de mecanismos de gobernanza de la seguridad alimentaria a nivel global y regional.

Elena M. Corregido
Directora General
Observatorio de Derechos Humanos del H. Senado de la Nación

* Este documento ha sido elaborado por Pilar Elizalde, licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad de San Andrés y MA en Teoría y Práctica de los Derechos Humanos por la Universidad de Essex, Reino Unido; miembro del equipo del Observatorio de Derechos Humanos del Honorable Senado de la Nación.